

### ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 7 de Abril del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril del año dos mil diecisiete, continuada el 7 de abril del 2017, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTO:** El expediente administrativo N°3110 de fecha 10 de marzo del 2017, sobre solicitud de aceptación de donación y posterior donación para el Barrio Los Ángeles – Pintobamba Grande, y;

#### CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra literalidad;

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión del Concejo el pedido del Regidor Urbano Pando Olarte sobre, Aceptación de Donación de 20 unidades de postes de concreto armado de 9 metros del Consorcio Constructor Ductos del Sur para ser destinado al Barrio Los Ángeles de Pintobamba Grande de esta ciudad, ello en merito de que mediante expediente administrativo N°3110 de fecha 10 de marzo del 2017 los miembros de la Junta Directiva del Barrio Los Ángeles – Pintobamba Grande informan que han realizado las gestiones ante la empresa Electro Sur Este quienes se comprometieron a apoyarlos con cables y la respectiva instalación a efecto de que los pobladores del ya citado sector puedan contar con el servicio de energía eléctrica, y de esta manera puedan mejorar su calidad de vida;

Que, conforme se tiene del Informe N°0175-2017-HHT-AC-OA/MPLC del Coordinador de Almacén Central Bach. Herberth Hermoza Teran, mediante el cual claramente detalla los materiales (20 unidades de postes de cemento de 9M) que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) que establece: “*corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día*”, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Unanimidad de votos a favor, el Concejo Municipal emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la Donación del Consorcio Constructor Ductos del Sur respecto de los materiales que a continuación se detallan en el recuadro siguiente, mismos que serán destinados para el Barrio Los Ángeles - Pintobamba Grande, en merito al informe técnico expuesto y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades:

DE: NEA N° 001-2017- INTERNAMIENTO DE DONACIÓN DE MATERIALES “CONSORCIO CONSTRUCTOR DUCTOS DEL SUR” (CDDS)				
CANT	UNID	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
20	UND	POSTES DE CONCRETO ARMADO DE 9 M	00.00	00.00

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2017-OSG-MPLC

**Artículo Tercero.**- Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.**- Hacer de conocimiento el presente a las dependencias de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WAW/smt.  
ALCALDIA.  
S.G.G.M.  
Almacén  
SALA DE REGIDORES.  
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

